Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Edición	**Fecha**	**Objeto de la Edición**
0	01-10-2024	Creación de la política
1	14-08-2026	Actualización: incorporación de un criterio de pago justo y puntual a proveedores, referencia a la aplicación voluntaria de los principios de la CSDDD (Directiva UE 2024/1760, modificada por la Directiva UE 2026/470), remisiones cruzadas a las demás políticas del Grupo, unificación del canal con el Sistema Interno de Información (Ley 2/2023) y adición de un apartado de revisión y aprobación.

1 | Introducción

En **neo** somos conscientes de la relevancia de nuestra cadena de suministro, tanto por nuestra presencia a nivel nacional como por el impacto en nuestra cifra de negocio. Por ello, fomentamos, establecemos y mantenemos altos estándares de responsabilidad con nuestros/as proveedores/as, promoviendo no solo la calidad del producto y/o servicio, sino también el cumplimiento de la legislación y estándares éticos, sociales, medioambientales y de privacidad.

Esta Política ha sido elaborada conforme a normas internacionales, tales como los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, el Convenio sobre los Derechos del Niño de la ONU, las directrices de la OCDE y los criterios de la ISO.

Nuestra Política refleja no solo la visión de **neo** en materia de sostenibilidad y gestión del riesgo, sino también una estrategia empresarial que considera fundamental:

- Establecer relaciones sostenibles y de beneficio mutuo con nuestros/as proveedores/as.
- Cumplir con la legislación aplicable y los estándares de comportamiento ético y responsable, social, medioambiental y de privacidad, tanto de nuestra empresa y sus colaboradores/as como de nuestros/as socios/as comerciales.

Esta Política constituye, asimismo, el instrumento de diligencia debida de la cadena de suministro del Grupo **neo** en línea con los principios de la Directiva (UE) 2024/1760, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD), modificada por la Directiva (UE) 2026/470 ("paquete Ómnibus I"). El Grupo **neo** no alcanza los umbrales de aplicación obligatoria de dicha Directiva, por lo que su aplicación en esta Política responde a un compromiso voluntario, coherente con el asumido en la ***Política de Derechos Humanos*** del Grupo.

2 | Ámbito de aplicación y alcance

Esta Política tiene carácter corporativo y, por lo tanto, se aplica a todas las sociedades del Grupo **neo**.

La Política es aplicable a todas las compras de productos y servicios del Grupo **neo**, sin importar la operación o la ubicación geográfica.

Asimismo, se extiende a toda la cadena de suministro de **neo**, abarcando tanto a proveedores/as directos/as como a su propia cadena de suministro. Los/as proveedores/as serán responsables solidarios/as e ilimitados/as por los incumplimientos de su cadena de suministro, incluyendo subcontratistas, en relación con los criterios mínimos establecidos en esta Política.

3 | Principios generales de actuación

neo se compromete a actuar con el mayor nivel de rigor, objetividad, transparencia y profesionalidad en la relación con sus proveedores/as y, específicamente a:

- Actuar siempre de manera ética y responsable.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los/as proveedores/as.
- Pagar a los/as proveedores/as dentro de los plazos legalmente establecidos, promoviendo el uso de la factura electrónica conforme a la Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas, y contribuyendo a la mejora del periodo medio de pago del Grupo.
- Utilizar mecanismos que favorezcan una gestión de compras transparente, especialmente en la negociación con proveedores/as y la toma de decisiones de adjudicación, permitiendo que los/as proveedores/as consulten sus dudas o preguntas.
- Evitar cualquier conducta que pueda interpretarse como deshonesta, incluyendo conflictos de interés o situaciones que generen ventajas indebidas para la Compañía.
- Promover la igualdad de oportunidades para los/as proveedores/as participantes en

un proceso de compra, basando la selección y adjudicación en criterios objetivos.

- Fomentar una cultura de negocio responsable entre los/as proveedores/as.

Cualquier persona, empresa u organización que desee ser proveedor/a de **neo** deberá comprometerse a cumplir con los criterios mínimos de calidad establecidos por **neo** y a trasladar esta obligación a sus subcontratistas. El incumplimiento de estos criterios se considerará un incumplimiento del contrato, permitiendo a **neo** rescindir la relación contractual y exigir indemnizaciones por daños o perjuicios derivados del incumplimiento.

Alternativamente, **neo** puede exigir al proveedor medidas correctivas para restablecer el cumplimiento de los criterios de calidad. La valoración de estas medidas será responsabilidad exclusiva de **neo**.

Es responsabilidad de los/as proveedores/as comunicar esta Política adecuadamente, asegurar que sus personas empleadas y subcontratistas estén capacitadas en ella y establecer procedimientos para garantizar su cumplimiento.

4 | Criterios mínimos de negocio responsable

Para cumplir con nuestro compromiso de responsabilidad en toda la cadena de valor, exigimos a nuestros/as proveedores/as que cumplan con nuestros Criterios de Calidad, basados en el respeto y promoción de los Derechos Humanos y tres valores fundamentales: integridad, compromiso y transparencia. Este compromiso se concreta en los siguientes criterios:

4.1 | Respeto por la Ley como criterio común al resto de criterios

- Cumplimiento de la Ley: el/la proveedor/a deberá cumplir siempre con la normativa aplicable, ya sea internacional, nacional o local. Cuando el estándar mínimo de **neo** sea superior a la legislación aplicable, deberá aplicarse este estándar.

4.2 | Criterios éticos y responsables

- **Anticorrupción:** **neo** trabaja conforme a la legislación, ética profesional y normas internas, no aceptando ninguna forma de corrupción, extorsión o soborno. Los/as proveedores/as deben luchar contra cualquier tipo de influencia ilícita y actuar contra la corrupción en su propia empresa. Esto implica prohibir sobornos y evitar prometer, ofrecer o dar beneficios para influir en decisiones empresariales, ni ofrecer o aceptar regalos, invitaciones u otros incentivos que puedan influir en decisiones empresariales.

  Estos criterios son coherentes con los establecidos en la ***Política contra la Corrupción y el Fraude*** y en el ***Plan de Prevención de Delitos Penales*** del Grupo **neo**, a los que se remite para mayor detalle.
- **Conflictos de interés:** la relación con los/as proveedores/as debe basarse en la lealtad. Los/as proveedores/as deben mantener mecanismos para evitar conflictos de interés y garantizar la independencia en su relación con **neo**, cumpliendo siempre con la legislación aplicable. Un conflicto de interés surge cuando los intereses de **neo** y los del proveedor/a, sus personas empleadas o entidades vinculadas colisionan.
- **Derechos Humanos**: **neo** realiza una debida diligencia para evitar contribuir a vulneraciones de derechos humanos. Los/as proveedores/as deben implementar procesos internos para identificar, evitar y mitigar posibles impactos adversos en los derechos humanos.

4.3 | Criterios sociales

- **Relación laboral**: el trabajo del personal del proveedor/a debe basarse en una relación laboral reconocida y conforme a la legislación aplicable. No se deben eludir obligaciones laborales ni de seguridad social. Los contratos de servicios y subcontrataciones no deben utilizarse para evitar obligaciones legales. El personal debe tener un contrato escrito y no debe pagar comisiones de contratación ni otros cargos.
- **Horario de trabajo**: el horario de trabajo del proveedor/a debe cumplir con la legislación aplicable y las normas industriales de referencia, priorizando la protección del

personal. El/La proveedor/a debe respetar el Derecho de Desconexión Digital durante los tiempos de descanso y proteger la intimidad personal y familiar más allá del horario laboral.

- **Salarios**: la remuneración debe cumplir o exceder los niveles mínimos legales. El/La proveedor/a debe pagar al menos el salario mínimo legalmente exigido y proporcionar información clara y detallada sobre las condiciones laborales y los salarios.
- **Violencia y Acoso en el Trabajo**: el/la proveedor/a debe promover un entorno de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso. Se prohíben el abuso físico, el acoso sexual, el abuso verbal y otras formas de intimidación.
- **Trabajo forzado o Tráfico de personas**: el trabajo no debe realizarse en condiciones de esclavitud ni ser forzado. El personal no debe entregar depósitos ni documentos de identidad y debe tener libertad para dejar el trabajo previa notificación legal. El/La proveedor/a debe tener una política para asegurar que no haya trabajo en condiciones de esclavitud ni tráfico de personas en su cadena de suministro.
- **Trabajo infantil o personas jóvenes**: el/la proveedor/a debe garantizar que no haya trabajo infantil en su actividad ni en su cadena de suministro. Las personas menores de 18 años no deben trabajar de noche ni en condiciones peligrosas.
- **Diversidad, Inclusión y No discriminación:**
    - El/La proveedor/a debe promover equipos diversos y garantizar igualdad de oportunidades.
    - Debe tener una política de igualdad y no discriminación en la contratación, compensación, formación, promoción y jubilación, independientemente de género, identidad de género, origen étnico, casta, color, embarazo, situación familiar, origen nacional, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, afiliación sindical o política, entre otras circunstancias.
- **Condiciones de seguridad y salud:**
    - El/La proveedor/a debe proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, cumpliendo con las normas locales, nacionales e internacionales, y acorde a los riesgos específicos de cada actividad.
    - Debe tomar medidas para prevenir lesiones y accidentes laborales, minimizando los peligros inherentes a la práctica y entorno laboral.
    - Debe proporcionar herramientas adecuadas para la actividad y Equipos de Protección Individual o Colectivos que garanticen la seguridad mínima

requerida.

- Las personas empleadas deben recibir formación en seguridad y salud para identificar riesgos y minimizar su impacto.
- En caso de accidentes o problemas de salud pública, el/la proveedor/a debe informar inmediatamente a **neo**.
- Los/as proveedores/as de contratistas que trabajen en sedes de **neo** deben cumplir con los criterios de Seguridad y Salud de **neo**.
- Deben establecer políticas y procedimientos para gestionar, supervisar y notificar riesgos de seguridad ocupacional, higiene industrial, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Deben tener planes y procedimientos de respuesta a emergencias para minimizar daños a la vida, el medio ambiente y la propiedad.

4.4 | Criterios medioambientales

- **Cumplimiento de la Ley**: el/la proveedor/a debe cumplir con la legislación medioambiental aplicable, especialmente en materia de residuos, energía, emisiones, ruido, consumo de recursos y sustancias peligrosas.
- **Ciclo de vida y actuación preventiva**: el/la proveedor/a debe aplicar el principio de precaución para minimizar el impacto ambiental de su actividad, considerando todo el ciclo de vida y evitando la contaminación ambiental.
- **Política ambiental**: el/la proveedor/a debe tener una política medioambiental documentada y actualizada que incluya el compromiso con la protección del medio ambiente, la biodiversidad, el cumplimiento de las leyes y la mejora continua.
- **Cambio climático:** el/la proveedor/a debe tomar medidas para minimizar su impacto sobre el cambio climático, reducir emisiones de gases de efecto invernadero y promover iniciativas de eficiencia energética y energía renovable.
- **Residuos:** el/la proveedor/a debe tener procesos sistemáticos para gestionar residuos, priorizando la reutilización y el reciclado cuando sea posible, contribuyendo a la economía circular.
- **Plásticos de un solo uso:** el/la proveedor/a debe reducir el uso de plásticos de un solo uso en su suministro a **neo** y sus operaciones internas.

- **Sustancias peligrosas y productos químicos:** el/la proveedor/a debe cumplir con las leyes y regulaciones sobre sustancias peligrosas, identificando y manejando los químicos para asegurar su uso seguro, reciclado o eliminación. Debe evitar su uso y, si no es posible, reducirlo al mínimo.
- **Consumo de materiales, recursos y emisiones atmosféricas:** el/la proveedor/a debe aplicar criterios de ecoeficiencia, especialmente en recursos escasos como el agua, y minimizar la emisión de gases contaminantes.

El incumplimiento grave de estos criterios medioambientales puede ser constitutivo de los delitos medioambientales agravados recogidos en el catálogo de delitos del Plan de Prevención de Delitos Penales del Grupo **neo**.

4.5 | Criterios de privacidad, confidencialidad de la información y libertad de expresión

El/La proveedor/a debe tener una política de privacidad que refleje su compromiso de proteger los datos personales conforme a la legislación aplicable. Debe firmar un Acuerdo de Protección de Datos Personales con **neo**, cumpliendo con la normativa de protección de datos.

En particular, el/la proveedora se compromete a:

- Tratar los datos personales siguiendo únicamente instrucciones de **neo** y en ningún caso para sus finalidades propias.
- No utilizar, en ningún caso, la información que se le facilita para ningún otro propósito que para el que fueron facilitadas.
- No comunicar los datos personales a terceros, excepto que medie autorización de **neo**.
- No revelar a terceros (y hacer que sus empleados y subcontratados no revelen) cualquier información o material al que pudiera tener acceso con motivo de la relación comercial con **neo**, aún después de finalizar su relación con **neo**.
- Destruir o devolver tanto la información como en su caso los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la prestación del servicio mediante un procedimiento

dotado de las máximas garantías, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, tenga conocimiento de los datos.

- El/La proveedor/a custodiará la información y los datos personales con las máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual, sobre secretos profesionales y sobre protección de datos de carácter personal, según sea de aplicación. Si en algún momento esta seguridad se ve comprometida, el proveedor actuará de forma rápida, diligente y responsable e informará inmediatamente a **neo**.

5 | Canal de negocio responsable

Los/as proveedores/as y sus personas empleadas pueden realizar preguntas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de estos Criterios Mínimos de Negocio Responsable a través del Sistema Interno de Información, accesible en la página web corporativa, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Todas las denuncias se gestionarán a través del Sistema Interno de Información. Las denuncias pueden ser anónimas o personales y se tratarán con confidencialidad y exhaustividad. El/La proveedor/a debe informar a **neo** de cualquier incumplimiento de esta Política en su operación o en su cadena de suministro.

Esta Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro refleja nuestro compromiso con un negocio ético y responsable, promoviendo la sostenibilidad y el respeto a los derechos humanos en toda nuestra cadena de valor. Agradecemos a nuestros/as proveedores/as por su colaboración en estos esfuerzos.

6 | Revisión

El Comité de Dirección revisará periódicamente el contenido de esta Política, asegurando que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales vigentes, y propondrá al

Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo a las sugerencias y propuestas de los profesionales y proveedores del Grupo.